



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS", EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E23131/2021).

RESOLUCION EXENTO N°: 4639/2022

Santiago, 25/05/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, en adelante el "Registro".
2. Que, deben inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS", en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una solicitud de inscripción en el Registro, ingresada con fecha 22 de octubre del año 2021 (E23131/2021).
4. Que, lo señalado en el numeral 3 precedente aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la respectiva asamblea constitutiva y aprobación de estatutos.
5. Que la citada Asociación depositó también la Reducción a Escritura Pública del Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos, "Asociación de Municipalidades de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos", Repertorio N° 441-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, doña Patricia Isabel Barrientos Cárdenas.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la Asociación antes individualizada, no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto, se procedió a informar vía Oficio Ordinario N° 115/2022 del 12 de enero de 2022, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, la referida Asociación, respondió a las observaciones mediante Oficio Ordinario N°09/2022 de 05 de abril de 2022 (E7819/2022), remitiendo la reducción a escritura pública del "Acta de Sesión Extraordinaria, Rectificación y Complementación de Estatutos, Asociación de Municipalidades de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos", Repertorio 62-2022 de fecha 10 de febrero de 2022, de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, de doña Patricia Isabel Barrientos Cárdenas, y copia de las actas de los concejos municipales de Futaleufú, Palena, Chaitén, y Hualaihué, debidamente autorizadas.
8. Que, analizados los antecedentes mencionados en el punto 7, se constató que la Asociación antes individualizada, subsanó las observaciones realizadas, cumpliendo con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS" en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado e inscribábase en dicho Registro con el numeral identificatorio SETENTA (N° 70)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

1) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

2) Domicilio de la Asociación: Comuna de Chaitén, Región de Los Lagos.

3) Objetivos:

“Velar por una interacción más armónica entre los municipios y sus requerimientos particulares que se enmarcan en diversas materias de interés común, conducentes a la situación extrema de la geografía y la peculiaridad de su demografía, considerándola como la provincia más aislada de la Región de Los Lagos, destacando materias de salud, conectividad, productividad, turismo, medioambiente, entre otras” (Artículo Segundo, Estatutos Asociación de Municipalidades de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos).

4) Municipalidades Socias: 1) Chaitén; 2) Hualaihué; 3) Futaleufú; 4) Palena.

5) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

a) La Asamblea que podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.

b) Directorio conformado por siete miembros que durarán en sus cargos dos años. Comprende los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero; y tres Directores.

c) Titulares provisorios:

i) Presidente: Alejandro Avello Bascur, Alcalde de la Municipalidad de Futaleufú.

ii) Vicepresidente: Julio Delgado Retamal, Alcalde de la Municipalidad de Palena.

iii) Secretaria: Javiera Belén Barrera Barrera, Concejala de la Municipalidad de Futaleufú.

iv) Tesorero: Bernardo Eran Riquelme Muñoz, Concejal de la Municipalidad de Chaitén.

v) Primer Director: Pedro Ronny Vásquez Celedón, Alcalde de la Municipalidad de Chaitén.

vi) Segundo Director: Mario Galindo Hernández, Concejal de la Municipalidad de Palena.

vii) Tercer Director: Cristina Espinoza Ojeda, Alcaldesa de la Municipalidad de Hualaihué.

6) Presupuesto: Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará conformado por: a) La cuota de incorporación que ascenderá al equivalente en pesos a diez UF; b) Las cuotas ordinarias que anualmente, en el mes de diciembre, acuerde la Asamblea en sesión ordinaria para cada municipio, de acuerdo con la fórmula que determine la Asamblea; c) Las cuotas extraordinarias que se determinarán en sesión extraordinaria de Asamblea; d) Las donaciones entre vivos, por asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, aportes, erogaciones, subvenciones que obtenga de, o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras; e) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad a la fecha en que se apruebe el presente estatuto, destinados al funcionamiento de la Asociación; f) Los ingresos obtenidos de la explotación de los bienes y producto de los servicios prestados.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO

Subsecretario

Gabinete

MCS/ / MJPC/ BND/ FPR/ CHI/ JHN/ jhn

DISTRIBUCION:

DARIO LUCIANO VERGARA - Encargado (S) - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial

Jefe Departamento (S) - Departamento de Desarrollo Municipal

LUZ MARIA MOLINA - Asesor - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799